

Propuesta temática seleccionada: Instituciones, sistemas y legitimidad.

Título del trabajo: “Redefiniciones del contrato social en Francia”

Nombre y Apellido: Ana Soledad Rossa

E-mail: asrossa@yahoo.com.ar

Afiliación institucional: docente de la Universidad de Buenos Aires.

Introducción

Históricamente en Francia, al recrudecimiento de las dificultades sociales producidas por el proceso de modernización correspondió una mayor intervención por parte del Estado. Es así, que puede entenderse el paso del Estado protector, que enfrentaba el desafío del pauperismo en el siglo XIX a partir de “la realización de una doble tarea: la producción de seguridad y la reducción de la incertidumbre” (ROSANVALLON 1995a:37), al Estado providencia, que se responsabilizó por reconstruir al país luego de la Segunda Guerra Mundial pretendiendo no sólo “defender los derechos ya adquiridos (la vida y la propiedad) (...) llevar a cabo también acciones positivas (de redistribución de la renta, de regulación de las relaciones sociales, de puesta en marcha de servicios colectivos, etc.)” (ROSANVALLON 1995a:38-39).

La paradoja se plantea cuando se constata que, a la intención estatal inicial de reducir las desigualdades naturales entre los hombres sucede el crecimiento vertiginoso de la exclusión social, a la que no puede brindar soluciones.

Lógicamente, surge un profundo cuestionamiento acerca de la naturaleza del Estado vis-à-vis de la sociedad en búsqueda de nuevos patrones de vinculación. De esta manera, desde la década del '80 se ensayan medidas políticas tendientes a reducir el poder de acción estatal. Pero es, a nuestro entender, 15 años después que se logra elaborar e implementar un paquete de reformas integrales de los servicios públicos que materializan dicho retraimiento.

Nuestro propósito consiste en analizar, dentro de dicho contexto, el impacto que posee la reforma del sistema educativo público. Más precisamente, en indagar en qué medida la ley de orientación y de programa sobre el futuro de la escuela¹ contribuye a la modificación de las relaciones entre el Estado y la sociedad.

Para ello, queremos dejar en claro la perspectiva teórica que conduce nuestra investigación y que, al mismo tiempo, da cuenta de la relevancia que reviste la cuestión educativa. En esta dirección, recurrimos a dos conceptualizaciones centrales: la primera, se basa en la visión que P. Rosanvallon propone para abordar el estudio del Estado, al cual define “no como un objeto exterior a la sociedad sino como la resultante de una interacción permanente con ella, es decir, el Estado constituye a la sociedad al mismo tiempo en que él es constituido por la imagen que ella se hace de él” (ROSANVALLON 1990:10). La segunda, y de acuerdo a E. Durkheim, es la educación, la que tiene “precisamente por objeto el constituir lo social; en ella se puede ver (...) la manera como en la historia se ha construido este ser” (DURKHEIM 1991:26).

¹ En adelante, denominada Ley Fillon, por ser propuesta por el Ministro Fillon. Esta ley fue aprobada por el Parlamento en abril del corriente año.

Resumiendo lo expuesto hasta aquí, la transmisión de un conjunto de valores y de conocimientos llevada a cabo por el sistema educativo público, es lo que permite la realización de un doble proceso: la constitución de lo social por parte del Estado y la construcción de la imagen que la sociedad se hace de él.

Ahora, para la tradición francesa la escuela simboliza al corazón mismo de la República al generar el sentimiento de pertenencia a un mundo común, o en otras palabras, al crear el espacio cívico en el cual se reactualizan las tres divisas revolucionarias: libertad, igualdad y fraternidad.

En el caso del Estado providencia, la socialización ciudadana llevada adelante por la escolarización pública, gratuita y obligatoria; se reveló como el medio más adecuado para reducir las desigualdades naturales entre los hombres, a través de dos dimensiones:

- la movilidad social
- la difusión del valor de la solidaridad

Sin embargo, y volviendo sobre la paradoja que explicitábamos anteriormente, acerca de una sociedad igualitaria que no puede resolver el crecimiento de la exclusión, la Ley Fillon apunta a una modernizar el sistema educativo público a partir de tres ejes: el primero aborda “el desafío de la calidad: la escuela del siglo XX ha sabido superar el formidable desafío de la escolarización masiva (...) la escuela del siglo XXI debe ahora superar el desafío de la calidad (...)”(MINISTERE DE L'EDUCATION NATIONALE: 2004a). El segundo abarca “el desafío de la justicia: (...) el pacto entre la escuela y la nación parece estar mal implementado: la escuela se esfuerza por cumplir su rol de ascensor social y los valores que representa son frecuentemente cuestionados (...)” (MINISTERE DE L'EDUCATION NATIONALE: 2004a). Finalmente, “tener en cuenta el nuevo entorno: la escuela debe (...) darse nuevas ambiciones, elevar el nivel de cualificación y de conocimientos y preparar (...) a las nuevas generaciones para su vida personal, profesional y ciudadana (...)” (MINISTERE DE L'EDUCATION NATIONALE: 2004a).

Desde nuestro punto de vista, creemos que el énfasis atribuido por la nueva ley a la formación altamente competitiva, modifica la naturaleza de las relaciones entre el Estado y la sociedad.

A efectos de fundamentar esta hipótesis, hemos seleccionado como marco teórico para trabajar el tema de la vinculación Estado-sociedad diversas obras de P. Rosanvallon que giran en torno a esta problemática². En cuanto a la Ley Fillon, tomamos en consideración el

² Ellas pueden ser consultadas en la bibliografía que se encuentra al final.

conjunto de documentos oficiales que han contribuido a su formulación, así como también, las opiniones que fueron recogidas por los medios masivos de comunicación.

Seguramente, y a pesar de nuestros mejores esfuerzos por echar luz sobre la situación actual del sistema educativo público francés, innumerables errores y ausencias atravesarán nuestra tarea. Esperamos sepan comprender los primeros pasos que estamos dando en esta actividad.

La especificidad del Estado francés

Como lo señalamos en la introducción, el Estado francés se ha caracterizado por extender su esfera de acción en respuesta a los desafíos planteados a lo largo del proceso de modernización.

P. Rosanvallon, propone una hipótesis que pretende dar cuenta de las causas profundas sobre las que se asienta esta tendencia estatal “el Estado habiendo precedido a la nación, se dio por tarea desde el siglo XIV hacerla existir, producirla de alguna manera. La Revolución no hizo más que acentuar esta dimensión, las condiciones de la ruptura con el absolutismo engendraron un innegable vacío social que era necesario llenar (...)” (ROSANVALLON 1990:275).

Siguiendo esta perspectiva, resulta hasta probable deducir que, a un episodio tan desestabilizador como lo fue la Ocupación durante la Segunda Guerra Mundial, correspondiera una figura estatal que encarnara el espíritu de refundación en el período de la Liberación. El Estado providencia jugó, en esa ocasión, un papel protagónico en la redefinición de las pautas de convivencia entre los hombres, es decir, en la reformulación del contrato social.

A diferencia de sus pares alemán o inglés, implantó un sistema que fundado sobre el principio de la justicia distributiva, aspiraba a “llenar lo social” a partir de la realización de la igualdad y de la solidaridad. En esta dirección, creemos conveniente citar algunos puntos del preámbulo de la Constitución de 1946³ (LA DOCUMENTATION FRANÇAISE 1999):

- “La Nación asegura al individuo y a la familia las condiciones para su desarrollo” (punto 10)
- “Ella garantiza a todos, particularmente al niño, a la madre y a los trabajadores ancianos, la protección de la salud, la seguridad material, el reposo y el esparcimiento. Todo ser humano que, en razón de su edad, de su estado físico o mental, de la situación económica, se encuentre en la incapacidad de trabajar tiene el derecho de obtener de la colectividad los medios convenientes de existencia” (punto 11).

La gestión de estos nuevos derechos sociales se llevó adelante, en el plano práctico, por medio de un sistema de seguridad social que, financiado por todos (a través de aportes y contribuciones), realizaba prestaciones universales eliminando así los riesgos coyunturales de los que cualquiera podía ser objeto.

³ Repararnos en dicho preámbulo, principalmente, por su vigencia puesto que ha sido incluido en la Constitución de 1958 (que rige actualmente en Francia).

De esta manera, la técnica del seguro funcionaba “como una especie de mano invisible de la solidaridad” (ROSANVALLON 1995b:18-19).

Sin embargo, no podemos dejar de destacar el hecho de que, indirectamente, se desplegaba un mecanismo de justificación de la centralidad que revestía el Estado en este escenario. Como asegura P. Rosanvallon “la misma expresión de Estado providencia es muy significativa (...) El Estado providencia expresa la idea de sustituir la incertidumbre de la providencia religiosa por la certeza de la providencia estatal” (ROSANVALLON 1995b:41).

Teniendo en mente los elementos precedentemente indicados ¿Cómo comprender la evolución de la tasa del desempleo? En la siguiente tabla⁴ detallamos los valores máximos alcanzados desde 1960 hasta la actualidad (por décadas):

Década	Valor (en millones)	Año
1960 ⁵	594	1968
1970	1450	1979
1980	2615	1987
1990	3134	1997
2000	2776	2005

No es nuestro propósito examinar las causas que pueden explicar este fenómeno, sobre las que por cierto, existe un profundo desacuerdo. Sino señalar lo paradójico de la situación: una sociedad que aspiraba a establecer reglas de convivencia que se asentaran en los principios de igualdad y de solidaridad y que, dependió para ello de la mediación del Estado, desemboca en una realidad cuya nota distintiva es el crecimiento de la exclusión social.

Los cursos de acción que se han propuesto para dar solución a este desafío, particularmente, desde el ámbito educativo son abordados a continuación.

La tradición educativa francesa

De acuerdo a la tradición francesa, es al Ministro Jules Ferry a quien se le adjudica la paternidad de la escuela pública, laica, gratuita y obligatoria, entre los años 1880 y 1881. La misión esencial que debía cumplir la instrucción pública en ese momento, consistía en

⁴ Los datos fueron extraídos del Institut National de la Statistique et des Etudes Economiques (INSEE). Consultar la bibliografía.

⁵ Consideramos la década de 1960 a partir de fines del año 1967, por no brindar el INSEE información anterior.

convertirse en “el punto de apoyo del liberalismo político y del sufragio universal” (ROSANVALLON 1990:260).

Por tanto, la relevancia simbólica que adquiere la educación desde ese entonces, recordemos que para esa misma época E. Durkheim le atribuía como objeto “el constituir lo social” (DURKHEIM 1991:26), nos permite captar el significado subyacente a la idea de “la escuela republicana”.

Por todo ello, y reparando en la centralidad de la figura estatal, la gestión del sistema educativo público ha sido prioritaria. Y con mayor énfasis para el Estado providencia, que según el punto 13 del preámbulo de la Constitución de 1946 debe respetar lo siguiente: “La Nación garantiza el igual acceso del niño y del adulto a la instrucción, a la formación profesional y a la cultura. La organización de la enseñanza pública, gratuita y laica en todos los niveles es un deber del Estado” (LA DOCUMENTATION FRANÇAISE 1999).

Retomando lo que expusimos en la introducción, el ámbito educativo se presentó como el más adecuado para que el Estado providencia pudiera constituir un ser social integrado por ciudadanos igualitarios y solidarios.

En primer lugar, el acceso democrático a la formación favorecía la inclusión social y la reducción de las desigualdades gracias a los efectos de la movilidad social.

En segundo lugar, la legitimación, en el tiempo, de la naturaleza de este sistema público, gratuito y laico, dependía de que el proceso de socialización ciudadana implantara en cada estudiante reglas de convivencia orientadas al mantenimiento de una sociedad, en la que todos se comportaran solidariamente.

Y finalmente, la justificación del rol primordial que desempeñaba el Estado en su relación con el conjunto social se lograría, de forma indirecta, por la transmisión misma de los contenidos escolares.

La evolución de la educación fue moldeada, entonces, a partir de la planificación estatal a largo plazo. Principalmente, a través de las denominadas leyes de orientación y de programa para el futuro de la escuela, que plantean cada 10 o 15 años las redefiniciones de las misiones que guían el desarrollo del sistema educativo público.

La formulación de este tipo de políticas educativas se alimenta, básicamente, de las evaluaciones que regularmente conduce el Ministerio de la Educación nacional, de la enseñanza superior y de la investigación.

Juzgamos por ello, conveniente mencionar una de las últimas evaluaciones conducidas por el Ministerio, antes de avanzar sobre las modificaciones introducidas por la Ley Fillon. En “L'état de l'Ecole” (2004) podemos encontrar las siguientes apreciaciones:

- “Los impulsos sucesivos de la escolarización han favorecido incontestablemente la democratización de nuestro sistema educativo. La enseñanza secundaria se ha abierto progresivamente a todos, los colegios en el curso de los años 1960, luego los liceos a fines de los años 1980. Entre las nuevas generaciones, casi la mitad de los hijos de obreros devienen bachilleres, y son con regularidad, los primeros en serlo en sus familias: ellos eran a penas un 6% en las generaciones de los años cuarenta (...) En el lapso de una década, las oportunidades de devenir estudiante se han duplicado, y triplicado para los hijos de obreros (...)”
- “dos fenómenos coyunturales marcan los últimos años: una recuperación demográfica, sensible a partir del 2000, y la degradación de la coyuntura económica, que hace más difícil la inserción profesional de los jóvenes que se presentan en el mercado de trabajo. A falta de nuevos progresos sensibles de la escolarización al cabo de la última década, la baja demográfica que registraba Francia, de manera más moderada que en otros países como Alemania o Italia, se traducía en una tendencia general a la disminución de los efectivos escolares, que había ganado la enseñanza superior entre 1995 y 1998”
- “A fines de los años 1970, los jóvenes que salían de la escuela sin diploma han sido los primeros afectados por el alza del desempleo. Los jóvenes diplomados de la enseñanza superior encuentran más rápidamente un empleo, en particular un empleo estable, que los diplomados del secundario (...) Nuestro sistema de formación se debe, por tanto, preocupar por la suerte de los menos cualificados, y por las condiciones de acceso de los jóvenes a su primer empleo”

Creemos posible sintetizar que la apuesta para superar los obstáculos que se presentan al sistema educativo público, consiste en: producir futuras generaciones más competitivas. Veremos entonces, de qué manera materializa la Ley Fillon este imperativo.

La Ley Fillon: el debate nacional sobre el futuro de la Escuela

La elaboración de la Ley Fillon respondió a dos motivos, en primer lugar a uno de tipo cronológico, pues la última ley de orientación y de programa para el futuro de la escuela databa de 1989; por lo tanto, necesariamente había que reactualizar los propósitos educativos. En segundo lugar, a uno de tipo fiscal, porque de acuerdo al Ministro de la Educación Nacional F. Fillon “el conjunto de servicios del Estado son invitados, dentro de la perspectiva de la puesta en práctica de un nuevo cuadro presupuestario, a definir objetivos e indicadores de performance” (MINISTERE DE L’EDUCATION NATIONALE 2004b).

La formulación propiamente dicha, se llevó a cabo a través de tres grandes etapas⁶:

- El debate nacional sobre el futuro de la Escuela: que implicó la instalación de una Comisión nacional sobre el futuro de la Escuela encargada de elaborar un reporte sobre los resultados del Gran Debate Nacional Público.
- La elaboración del proyecto de ley: que supuso diversas reuniones entre el Primer Ministro, el Ministro de la Educación nacional y los representantes del sistema educativo, a fin de concertar las nuevas orientaciones que contendría el proyecto de ley.
- El debate parlamentario: que involucró la discusión del proyecto por parte de la Asamblea Nacional y del Senado, su adopción y posterior revisión a cargo del Consejo Constitucional y, finalmente, la promulgación y publicación por el Presidente de la República.

Lo que nos interesa profundizar, dentro de este complejo procedimiento, son: el momento del Gran Debate Nacional Público y los puntos sobresalientes contenidos en la Ley Fillon.

Con respecto al primero de ellos, se planteó para guiar la discusión un documento oficial intitulado “¿Qué Escuela para el mañana?”. En principio, en él podemos observar los términos bajo los que se convoca a participar “hoy, Ud. desea participar en el debate nacional que se abre en toda Francia, porque Ud. se siente parte de la calidad de la Escuela, de nuestro patrimonio común” (MINISTERE DE L’EDUCATION NATIONALE 2003). Seguidamente, los 22 temas seleccionados, en forma de preguntas, para orientar las reuniones públicas se reparten en tres apartados: definir las misiones de la Escuela, hacer triunfar a los alumnos y mejorar el funcionamiento de la Escuela.

Queremos hacer hincapié en algunos de dichos interrogantes: “¿Cuáles son los valores de la Escuela republicana y cómo hacer para que la sociedad los reconozca?” “¿Es necesario compartir de otro modo la educación entre los jóvenes y los adultos e implicar prioritariamente al mundo del trabajo?” “¿Cómo mejorar las formaciones profesionales y la eficacia de la cooperación entre la Escuela y la empresa?” “¿Cómo motivar y hacer trabajar eficazmente a los alumnos?” “¿La eficacia de la Escuela exige mayor descentralización?”

La recurrencia de conceptos como eficacia, mundo del trabajo, vía profesional, motivar, cooperación Escuela-empresa; corresponden más bien a una aproximación de

⁶ Todo ello requirió aproximadamente dos años (de septiembre de 2003 a abril de 2005) y dos Ministros de la Educación nacional (L. Ferry y F. Fillon).

estilo competitivista o economicista, al punto de hacernos dudar si se discurre sobre la formación de personas o acerca de los cánones de productividad de una fábrica.

Al considerar las posturas de quienes participaron en esta instancia, reunidas en el informe “El Espejo del debate. Aquello que dicen los franceses sobre su Escuela” por la Comisión nacional sobre el futuro de la Escuela (2003-2004), se constata, entre otras apreciaciones las que citamos a continuación:

- Frente a la cuestión de los valores de la Escuela republicana se afirma que “es en la escuela elemental que se pronuncian sobre el dilema enseñar y/o educar y algunos temen una mercantilización de la Escuela” (COMMISSION NATIONALE SUR L’AVENIR DE L’ECOLE 2003-2004).
- En referencia a la articulación entre la Escuela y el mundo del trabajo el reporte sostiene que “se afirma la necesidad de acrecentar los contactos (...) pero este acuerdo sobre el principio esconde verdaderos clivajes en cuanto a la amplitud y a los límites de ese acercamiento: para algunos los valores del mundo del trabajo y los de la Escuela (...) deben quedar compartimentados (...) y para otros el mundo del trabajo debe estar implicado en todos los niveles de formación” (COMMISSION NATIONALE SUR L’AVENIR DE L’ECOLE 2003-2004).
- En relación al partenariado entre la Escuela y la empresa se postula que “multiplicar los contactos entre el mundo escolar y el mundo de la empresa es una demanda general, pero discutida. El miedo a que la empresa se sirva de este acercamiento para imponer sus elecciones es frecuentemente expresada: la autonomía de la Escuela debe ser preservada” (COMMISSION NATIONALE SUR L’AVENIR DE L’ECOLE 2003-2004).
- Finalmente, en cuanto al tema de la descentralización de la educación se asegura que “algunos han manifestado su escepticismo al estimar que el Gobierno ya ha tomado sus decisiones (...) subsisten reservas (...) se refieren principalmente a la persistencia de la agravación de las desigualdades entre los establecimientos, departamentos y regiones (...) la descentralización es percibida como un primer paso hacia la privatización (...)” (COMMISSION NATIONALE SUR L’AVENIR DE L’ECOLE 2003-2004).

Creemos que las citas son lo suficientemente elocuentes como para que comentemos las posiciones tomadas ante la redefinición de las misiones de la Escuela.

Sin embargo, queremos agregar que a dicho contexto se sumaron en ese momento, las dificultades producidas en torno a la “ley del velo”⁷ y a la implementación de la armonización de la enseñanza superior francesa con el resto de Europa⁸. Por lo cual, un cúmulo de protestas estudiantiles estallaron, culminando con la remoción del Ministro de la Educación nacional L. Ferry.

La Ley Fillon: los contenidos de la reforma.

El proceso de adopción del proyecto de ley (que comprendía las disposiciones legislativas que fijaban los objetivos para el porvenir educativo y, que por tanto, modificarían el Código de la educación), el cual, venía acompañado por un anexo en donde figuraban las medidas reglamentarias necesarias para su aplicación; no fue para nada sencillo.

Primeramente, porque ante la falta de acuerdo entre la Asamblea Nacional y el Senado⁹, el Primer Ministro J. P. Raffarin, se vio obligado a derivar su tratamiento en una comisión mixta paritaria. Posteriormente, el Consejo Constitucional no prestó su conformidad con respecto al mencionado anexo, por lo que sólo fue promulgado y publicado el proyecto de ley sin reglamentación (se supone que el anexo permanece como una referencia para las acciones que debe llevar adelante el Ministro de la Educación nacional).

En este sentido, concebimos apropiado explicitar el desacuerdo entre los responsables del gobierno, a través de las distintas opiniones que expresaron en los medios de comunicación.

J. Lang¹⁰ denunciaba hacia fines del año 2003 “Me parece más oportuno reforzar nuestro servicio público nacional (...) En un contexto de retraimiento del Estado y de desmantelamiento de los servicios públicos, los estudiantes y los profesores pueden preguntarse sobre la voluntad más o menos oculta del gobierno de hacer financiar a las universidades por las colectividades locales y por las empresas” (LE MONDE 2003a).

J. Chirac, el Presidente de la República, confiaba en que el Gran Debate Nacional Público debía “reforzar el pacto entre la Escuela y la Nación. Francia no permitiría que perduraran en la Escuela, es decir, en el corazón mismo de la República, fermentos de desigualdades” (LE MONDE 2003b).

L. Ferry, cuando todavía era Ministro de la Educación nacional, explicaba que “La elección del Presidente de la República es clara: revalorizar el trabajo más que aumentar el impuesto (...) esta opción está en las antípodas de toda demagogia porque ella impone una

⁷ Que prohíbe a las musulmanas concurrir a la escuela con velo.

⁸ A partir del sistema llamado L-M-D.

⁹ Se sugirieron 132 enmiendas al anexo.

disciplina presupuestaria cuyos efectos corren el riesgo de ser mal recibidos (...)” (LE MONDE 2003c). En contraposición, una vez depuesto de su cargo, sostenía que “Si hoy me volvieran a ofrecer ser ministro, me aseguraría de tener el total apoyo del presidente (...) Yo propuse la reforma del sistema educativo, pero salieron unos pocos estudiantes a manifestarse, unos dos mil, y Chirac me la hizo retirar, para ganar las elecciones regionales (...)” (LA NACION 2005).

¿Cuáles son las reformas que introduce la ley y que generan, como pudimos comprobar, tanta controversia? Según la presentación efectuada por el Ministro de la Educación nacional, F. Fillon, en una de las emisiones televisivas más vistas en Francia¹¹, la ley plantea:

- La adquisición de un zócalo común de conocimientos fundamentales
- La realización de evaluaciones continuas
- La renovación de la formación inicial y continua de los docentes
- La multiplicación y revalorización de las becas de mérito para los alumnos con dificultades sociales
- La promoción y revalorización de la enseñanza profesional (por medio del aprendizaje de lenguas extranjeras, de la informática, de pasantías).
- La creación del Haut Conseil de l’Evaluation de l’Ecole, órgano consultivo destinado a relevar en informes la evolución del sistema educativo
- El aumento en dos millones de euros del presupuesto para la fase de implementación

Sin embargo, no señala el giro descentralizador que da la ley, al delegar parte de la administración de la educación en las colectividades territoriales. Así, si bien el Estado conserva como competencias “la definición de las vías de formación, la fijación de los programas nacionales, la organización y el contenido de las enseñanzas”¹²; deja a cargo, económicamente, de las comunas las escuelas elementales¹³, de los departamentos los colegios¹⁴, de las regiones los liceos y los establecimientos de educación especial¹⁵ así como “la definición y puesta en práctica de la política regional de aprendizaje y formación profesional de los jóvenes y adultos en búsqueda de un empleo o de una nueva orientación profesional”¹⁶.

¹⁰ Quien fue el antecesor de L. Ferry en el Ministerio de la Educación nacional.

¹¹ Nos referimos a 100 minutes pour convaincre (2004), consultar la bibliografía.

¹² Art. L.211-1 del Código de la educación (2005).

¹³ Art. L. 212-5 del Código de la educación (2005).

¹⁴ Art. L. 213-2 del Código de la educación (2005).

¹⁵ Art. L. 214-6 del Código de la educación (2005).

¹⁶ Art. L. 214-12 del Código de la educación (2005).

De esta manera, el Ministro F. Fillon está convencido de implementar una escuela más eficaz, justa y abierta, de cara al siglo XXI.

En nuestra opinión creemos que se está en proceso de aplicar en la escuela la lógica que rige en el mundo de las empresas. Particularmente, se prepara a los estudiantes a ser competitivos y eficaces en un mundo laboral que se caracteriza por, siguiendo a P. Bourdieu¹⁷ “la individualización de la relación salarial, la fijación de objetivos individuales, las evaluaciones individuales, la evaluación permanente, las subas individualizadas de los salarios o el otorgamiento de primas en función de la competencia y del mérito individual, las carreras individualizadas (...)”. Todas estas tendencias son pasibles de ser constatadas en las nuevas reformas introducidas por la Ley Fillon.

El dilema que se desprende consiste en determinar, si estas redefiniciones podrán revertir el crecimiento de la exclusión social. Pues, a pesar de que la ley comenzará a ponerse en práctica a partir del año escolar 2005-2006, es posible conjeturar que en ella se encuentra implícito un modelo de sociedad, que en sus bases, nada tiene que ver con la tradición francesa. Efectivamente, no sólo propone un mejoramiento de la calidad de la enseñanza impartida, sino una reformulación de los valores que cohesionan a los miembros de la sociedad. A los principios de igualdad y solidaridad suceden los imperativos de eficacia, responsabilidad, racionalidad, individualización. Por ello, el interrogante que cabría formular a quienes han rediseñado las misiones de la escuela es: formar futuras generaciones altamente competitivas para qué, si se refuerza de esta manera la convivencia en un espacio social en el cual primará la maximización del interés particular.

¹⁷ Estas apreciaciones fueron extraídas de un artículo publicado por Le Monde Diplomatique (1998). Ver en la bibliografía.

Reflexiones finales

El fenómeno de retraimiento del Estado, en el seno de una sociedad acostumbrada a su activa intervención desde el siglo XIV, indudablemente plantea profundas transformaciones en el modo tradicional de vinculación entre ambos.

El paquete integral de reformas de los servicios públicos, que viene implementándose con especial énfasis desde mediados de la década de 1990, ha encontrado en numerosas ocasiones la resistencia social, o por lo menos la oposición de aquellos sectores más directamente afectados. Memorables en este sentido, han sido las huelgas generales convocadas como respuesta a la reforma del sistema de seguridad social, impulsado por el Primer Ministro A. Juppé.

Sin embargo, y hasta cierto punto contradictoriamente, es ésta misma ciudadanía la que continúa relegitimando en el gobierno, por medio de las elecciones, a los responsables políticos de este proyecto de reformulación estatal. De esta forma, se hizo posible el avance reformista sobre el ámbito educativo por medio de la Ley Fillon.

Sin lugar a dudas, frente a los cambios surgidos en el mundo del trabajo se hacía necesario reactualizar los conocimientos transmitidos por el sistema educativo público; en este sentido la nueva legislación se revela positiva. Sin embargo, junto con ello, la Ley Fillon puso en cuestión los valores que, históricamente, caracterizaron la naturaleza de la escuela republicana, modificando así los lazos de agregación y de cohesión social que eran logrados a través de ella.

Creemos poder observar en Francia, un fenómeno de profunda reflexión acerca del tipo de sociedad que se espera construir de cara al futuro. Lógicamente, como ocurrió anteriormente, esta tarea se ve atravesada por tensiones contradictorias y posiciones encontradas.

En esta dirección, juzgamos conveniente cerrar nuestra investigación, con dos apreciaciones opuestas acerca del tema estudiado.

G. Becker, quien recibió el Premio Nóbel de economía en 1992, expuso durante una entrevista realizada por el cotidiano Les Echos “los individuos están lejos de ser racionales en todos los dominios. Ellos no pasan su tiempo calculando probabilidades. Los mercados los guían, es lo que demuestra el análisis económico, que analiza más a los mercados que a los individuos. Un individuo puede ser irracional la mayor parte de su vida, será el mercado el que lo colocará allí donde sea más eficaz” (LES ECHOS 2005).

P. Bourdieu, en el artículo publicado por Le Monde Diplomatique que precedentemente mencionamos, sostiene que “estamos ante una extraordinaria paradoja: a pesar de que los obstáculos encontrados sobre la vía de realización del nuevo orden – el del individuo solo,

pero libre - son hoy vistos como imputables a rigideces y arcaísmos, y que toda intervención directa y consciente, por lo menos en tanto provenga del Estado a través del sesgo que sea, es en principio desacreditada, y por tanto intimada a desvanecerse en beneficio de un mecanismo puro y anónimo, el del mercado (del que olvidamos que es asimismo un lugar en donde se ejercen intereses), es en realidad la permanencia o la supervivencia de instituciones y de agentes del orden antiguo en vía de desmantelamiento, y todo el trabajo de todas las categorías de trabajadores sociales, y también de todas las solidaridades sociales, familiares y otras, que hacen que el orden social no se hunda en el caos a pesar del volumen creciente de la población precarizada” (LE MONDE DIPLOMATIQUE 1998)

Bibliografía

100 MINUTES POUR CONVAINCRE (2004) *La réforme de l'Ecole présentée par Fillon*.

Disponible en <http://info.france2.fr/encadres/6490871-fr.php>

COMMISSION NATIONALE SUR L'AVENIR DE L'ECOLE (2003-2004) *Le Miroir du débat. Ce qui disent les Français de leur Ecole*. Disponible en

<http://www.debatnational.education.fr/index.php?rid=77>

DURKHEIM, E. (1991) *Las reglas del método sociológico*. México: Premiá Editores de Libros.

INSTITUT NATIONAL DE LA STATISTIQUE ET DES ETUDES ECONOMIQUES (2004-2005) *France, portrait social*. Disponible en

http://www.insee.fr/fr/ffc/chifcle_fiche.asp?ref_id=NATFPS03306&tab_id=312

LA DOCUMENTATION FRANÇAISE (1999) *Les institutions de la Quatrième République*.

Disponible en <http://www.ladocumentationfrancaise.fr>

LA NACION (2005) “El antisemitismo de izquierda se tolera”, 29 de junio, pp. 10.

LE MONDE (2003a) “L'absence de lisibilité crée un sentiment d'abandon”, 22 de noviembre, pp. 10.

(2003b) “Le Chef de l'Etat veut tracer un nouveau chemin pour l'Ecole”, 22 de noviembre, pp. 10.

(2003c) “Réhabiliter le travail : à l'Ecole aussi”, 1 de octobre, pp. 15-16.

LE MONDE DIPLOMATIQUE (1998) “Cet utopie, en voie de réalisation, d'une exploitation sans limite : l'essence du néolibéralisme”, marzo 1998, pp. 3.

LES ECHOS (2005) “Gary Becker : faire face au défi démographique”, 31 de marzo, disponible en http://www.lesechos.fr/info/rew_inter/200053449.htm

MINISTERE DE L'EDUCATION NATIONALE (2003) *Quelle Ecole pour demain?* Disponible en <http://www.loi.ecole.gouv.fr>

(2004a) *Pourquoi une nouvelle loi?* Disponible en <http://www.loi.ecole.gouv.fr>

(2004b) *L'état de l'Ecole.* Disponible en <http://www.education.gouv.fr/stateval/etat/etat.htm>

(2005) *Code de l'Education.* Disponible en <http://www.legifrance.gouv.fr/WAspad/RechercheSimpleCode?commun=CEDUCA&code>

ROSANVALLON, P. (1990) *L'Etat en France de 1789 à nos jours.* Paris: Editorial du Seuil.

(1995a) *La nueva cuestión social. Repensar el Estado providencia.* Buenos Aires: Ediciones Manantial.

(1995b) *La crisis del Estado providencia.* Madrid: Editorial Civitas.